



Jazmín Mazariegos Aguilar

Profesora: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Bioética y profesionalismo

Super nota

Nutrición 5to A

4.1 La bioética y la legislación mexicana.



La Comisión Nacional de Bioética, que está por cumplir su noveno aniversario, creada para examinar y regular reflexivamente la conducta humana



La Comisión encontró pertinente la creación de la Academia Nacional Mexicana de Bioética, ya que ha sido necesario contar con criterios plurales y considerar la muerte cerebral y su importancia para los trasplantes de órganos y tejidos de origen cadavérico

El término "bioética", acuñado en 1971, por Van Rensselaer Potter, científico holandés y profesor de oncología en la Universidad de Wisconsin, abarca cinco conceptos fundamentales:

1. La bioética como ciencia para la supervivencia.
2. La biocibernética para la convivencia en la biodiversidad, considerando los avances positivos de la tecnociencia ecológica.
3. La bioética como componente en la construcción de un sistema ético-biológico para la organización de la vida digna en sociedad.
4. La bioética reflexiva, para normar la conducta médica en la clínica, en la investigación con seres humanos y en todas las acciones de los trabajadores de la salud.
5. La bioética personalista, a partir de la dignidad de la persona humana.



De entre los principios bioéticos identificados en las guías de buena conducta que exigen capacidad y eficacia del médico, se distinguen los siguientes:

- Promover la beneficencia.
- Evitar la maleficencia. ☒
- Respetar la autonomía.
- Actuar con justicia.



Los códigos éticos y normas técnicas del profesional de salud.



1.- Toda persona tiene, en principio, derecho a la protección de su salud. Los habitantes de la República Mexicana y los mexicanos que habiten en el extranjero deben gozar de este mismo derecho.

2.- Las acciones de atención a la salud proporcionadas por el personal profesional y técnico deben ser aplicadas en beneficio de la población en un marco científico y humanitario.

3.- El personal de salud debe atender a todos los que demanden sus servicios sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, religión, ideología política.

4.- El personal de salud tiene el compromiso de salvaguardar el prestigio de la profesión que participen en las actividades de la atención médica

5.- Es necesario afirmar que el respeto a la dignidad humana se basa en el principio fundamental de que los seres humanos poseen igual valor

CONDUCTA BIOETICA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD



6.- La población sana o enferma merece recibir del personal que presta atención a la salud lo mejor de sus conocimientos

7.- El personal de salud tiene la obligación de participar en el ámbito de su competencia en actividades que contribuyan al beneficio de la salud de la comunidad

8.- La actitud del equipo de salud debe mantener e incrementar la confianza de los individuos a su cargo, especialmente de los pacientes y personal que los asiste

9.- Las instituciones de salud, conforme con sus posibilidades, deberán asignar a cada médico u otros prestadores de servicios el número adecuado de personas de acuerdo con la complejidad de su atención de salud



EL ENFERMO COMO CENTRO DE INTERES DE LA BIOETICA



13.- Los enfermos son personas que padecen trastornos que alteran su estado físico, emocional y social, lo que los hace particularmente vulnerables, por lo que deben recibir un trato de consideración, amabilidad y respeto

14.- El paciente, o su representante legal, debe ser informado por el médico tratante, con sentido humano, sobre su enfermedad, las alternativas para su tratamiento, las probables complicaciones y cómo evitarlas.

15.- La información que pudiera producir inquietud o daño psicológico al paciente debe proporcionársele con la prudencia debida, en el momento oportuno, en la extensión que el paciente determine



POTESTADES BIOETICAS DEL PERSONAL DE SALUD

21.- El personal de salud debe realizar, en coordinación con las autoridades competentes, las medidas preventivas pertinentes que sean estrictamente necesarias para el bien de la población

22.- Las instituciones de salud, de acuerdo con su nivel de atención, deberán proporcionar con oportunidad en calidad y cantidad suficientes

23.- Los prestadores de servicios de salud, deben actualizar y certificar sus conocimientos y destrezas para otorgar a sus pacientes la mejor atención posible.

RESPONSABILIDADES DE LOS INDIVIDUOS SANOS Y DE LOS PACIENTES

29.- La población debe informarse del cuidado de la salud y procurar desarrollar actitudes y conductas sin riesgo para su salud y la de la comunidad.

30.- Los pacientes o representantes legales tienen la responsabilidad de informar con veracidad al personal de salud

31.- El consentimiento válidamente informado del paciente es la más sólida expresión de su autonomía, por lo que deben plantearse las alternativas de atención para la toma de sus decisiones



RELACIONES INTERPERSONALES DEL EQUIPO DE SALUD



36.- La capacidad de los miembros del equipo de salud, su colaboración, armonía y disposición de cooperar con los demás en beneficio de los pacientes y de la comunidad



37.- Es deber del equipo de salud transmitir sus conocimientos a sus colegas, alumnos, pacientes y a la sociedad en general.

38.- Las dicotomías o dividendos económicos entre el personal de salud por la derivación de pacientes a otros médicos, laboratorios y gabinetes

Código de conducta para el personal de salud 2002



El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud y la Dirección de Vinculación con Gobierno y Sociedad de la SECODAM, ofrecen a todos los profesionales de la salud que se desempeñan en el Sector un Código de Conducta que guíe sus actividades y acciones



Los comités asistenciales de bioética.

Los comités de bioética alcanzan su máxima efectividad cuando se incorporan por ley al ámbito oficial, por así garantizárseles una estabilidad y legitimidad que afianza notablemente su relevancia.



Los cuatro tipos de comités de bioética

Comité normativo y/o consultivo
Comité de asociación de profesionales de la salud
Comité de ética asistencial/hospitalario
Comité de ética de la investigación.



Bibliografía:

Bioética y profesionalismo. (s.f). plataformaeducativauds. Recuperado 3 de enero del 2023, de <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LNU/9f5c73f07c91588ef9acea062198c470-LC-LNU506%20BIO%C3%89TICA%20Y%20PROFESIONALISMO.pdf>

